

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	VERBAL (Responsabilidad C. Extracontractual)
RADICADO No.:	150013153002- 2017- 00351
DEMANDANTE:	GRACIELA OCHOA Y OTROS
DEMANDADO:	MARÍA AMPARO ROSAS DE MATEUS Y OTROS
ASUNTO:	AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Tunja, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Como quiera que no fue posible llevar a cabo la diligencia de instrucción y juzgamiento que había sido programada en Audiencia de 26 de febrero del presente año para ser realizada el día diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana, por las razones mundialmente conocidas en cuanto a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, es del caso reprogramar su realización tomando, por la misma razón, algunas determinaciones especiales que a continuación se precisarán.

1. Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento dentro del trámite de la referencia el día quince (15) de septiembre del año en curso, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).
2. La mencionada audiencia que se realizará a través de la plataforma virtual TEAMS, con la que cuenta la Rama Judicial, para el efecto. Por secretaría remítase a las partes la respectiva comunicación con el fin de informar oportuna y puntualmente el link por el que deberán ingresar a la diligencia judicial, haciendo las advertencias respecto del uso de las tecnologías de la información, previsiones en cuanto a la conectividad y el protocolo establecido por este Juzgado para la participación en la misma.
3. A efectos de las declaraciones a testigos y en general la práctica de pruebas a que haya lugar, la parte interesada, deberá garantizar la concurrencia de quienes las deban absolver, con las herramientas tecnológicas necesarias en óptimas condiciones para poderse llevar a cabo la recepción de las mismas¹ y del mismo modo, se observarán las formalidades establecidas en la ley procesal en cuanto a la imposibilidad de que cada testigo escuche a quienes le preceden y la presentación de los documentos de identidad.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De
Tunja³

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado
No 15 hoy CATORCE (14) DE AGOSTO DE
DOS MIL VEINTE (2020)

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ Art. 217 Código General del Proceso

² Art. 220 Ibídem

³ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).